RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA//URGENTE//URGENTE//URGENTE

Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificaciones judiciales@cnsc.gov.co>

Lun 31/08/2020 10:20

Para: Diana Milena Silva Fuguen <dsilva@cnsc.gov.co>

1 archivos adjuntos (16 MB)

TUTELA ANYI SILVA SANTAMARIA.pdf;

DUPLICADO DE TUTELA

ANYI LORENA SILVA SANTAMARIA 202000142 "JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA AGUACHICA, CESAR " TUTELA TERRITORIAL BOYACÁ, CESAR Y MAGDALENA MANUAL DE FUNCIONES MILENA SILVA

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Cesar - Aguachica <j01prfaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: sábado, 29 de agosto de 2020 11:49

Para: atencionalusuarioimtta@gmail.com <atencionalusuarioimtta@gmail.com>; Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificaciones judiciales@cnsc.gov.co>; provincial.ocana@procuraduria.gov.co contificaciones judiciales@funcionpublica.gov.co

< notificaciones judiciales @funcion publica.gov.co>; spdgarrido @yahoo.es < spdgarrido @yahoo.es > spdgarrido @yahoo.es < spdgarrido @

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA//URGENTE//URGENTE//URGENTE

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Cesar - Aguachica

Enviado: viernes, 28 de agosto de 2020 15:53

Para: franz rojas <notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co>; atencionalusuarioimtta@gmail.com <atencionalusuarioimtta@gmail.com>; notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co>; provincial.ocana@procuraduria.gov.co cprovincial.ocana@procuraduria.gov.co>; spdgarrido@yahoo.es>

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA//URGENTE//URGENTE//URGENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA AGUACHICA, CESAR

Oficio Nº 732

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 20-011-31-84-001-2020-00142-00 **Accionante:** ANYI LORENA SILVA SANTAMARIA

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC Y EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE

AGUACHICA.

señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

12 No 97- 80, Piso 5

correo electrónico: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Bogotá D.C.

Señores

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Calle 8 N° 14-45

correo electrónico: atencionalusuarioimtta@gmail.com

Aguachica, Cesar.

Señores

PROCURADURIA PROVINCIAL DE OCAÑA

Carrera 12 # 9 - 94, Oficina 602

correo electrónico: provincial.ocana@procuraduria.gov.co Ocaña,Norte de Santander.

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FUNCIÓN PUBLICA

Carrera 6 # 12-6

correo electrónico: notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co

Bogotá D.C.

Señora

ANYI LORENA SILVA SANTAMARIA

calle 22A N° 82-55

correo electrónico: spdgarrido@yahoo.es

Bogota, D.C.

Cordial saludo.

Me permito comunicar que este despacho mediante auto de fecha veintisiete (27) de Agosto de 2020, resolvió:

PRIMERO: Admitir y dar curso a la presente Acción de Tutela.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: Librar oficio al Gerente de la INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA CESAR a fin de notificarlo de esta providencia e informarle que cuenta con el termino improrrogable de dos (2) días para que se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados y en que se solicita se conceda la protección de los derechos fundamentales al Debido Proceso, Trabajo y Confianza Legítima, para lo cual solicita dejar sin efectos jurídicos el acuerdo No CNSC- 20191000004876 del 14 de Mayo de 2019, por medio del cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer definitivamente los empleos perteneciente al sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal

del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA CESAR Convocatoria No 1280 de 2019. Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

CUARTO: Librar oficio a COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC. a fin de notificarlo de esta providencia e informarle que cuenta con el termino improrrogable de dos (2) días para que se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados, donde el actor solicita se conceda la protección de los derechos fundamentales al Debido Proceso, Trabajo y Confianza Legítima, para lo cual solicita dejar sin efectos jurídicos el acuerdo No CNSC-20191000004876 del 14 de Mayo de 2019, por medio del cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer definitivamente los empleos perteneciente al sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA CESAR Convocatoria No 1280 de 2019. Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

QUINTO: Vincúlese a esta acción constitucional a las siguiente entidades: PROCURADURIA PROVINCIAL DE OCAÑA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FUNCIÓN PUBLICA

SEXTO: Como quiera que la presente acción constitucional podría tener incidencia en quienes aspiran o participan de la convocatoria No. 1280 de 2019, para proveer los empleos perteneciente al Sistema General de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto de Transito y Transportes de Aguachica-Cesar, se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, publicar de manera inmediata en la página web, la solicitud de amparo y la presente providencia, con la finalidad de dar a conocer su existencia y tramite, frente a dichas personas, quienes podrán verse afectadas con la decisión.

SEPTIMO: Negar la medida provisional solicitada por la actora, por las razones y motivos expuestos en esta providencia.

Así mismo, le informo que en la presente comunicación le corro traslado del escrito del tutela presentado por la señora Anyi Silva Santamaria.

Atentamente,

FRANCISCO R. CARBONELL RODRIGUEZ Secretario

ACUSAR RECIBIDO



Notificaciones Judiciales -- CNSC

notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co // // www.cnsc.gov.co







Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!